

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN REVISORIA FISCAL LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER PERIODO 2024 – 2025

La Junta Directiva de la Liga Colombiana Contra el Cáncer, en uso de sus facultades legales y estatutarias, establece mediante este documento los TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN LA REVISORIA FISCAL LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER PERIODO 2024 – 2025.

1. REVISORIA FISCAL

La Revisoría Fiscal es un actor que elige y nombra la Asamblea de la Liga Colombiana Contra el Cáncer según la Ley Colombiana y como lo establecen los Estatutos Institucionales, así:

ARTICULO 29°.-

La Liga Colombiana de Lucha Contra el Cáncer tendrá un Revisor Fiscal, persona Natural o Jurídica elegido por la Asamblea General para un período de un (1) año, y podrá ser reelegido. El Revisor Fiscal si es persona Natural tendrá un suplente.

ARTICULO 30°.-

El Revisor Fiscal, Persona Natural no podrá ser cónyuge, pariente hasta el cuarto grado civil de consanguinidad, segundo grado de afinidad, o primer grado civil del presidente nacional, o del vicepresidente.

ARTICULO 31°.-

Son funciones del Revisor Fiscal:

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Liga Colombiana se ajustan a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.

Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea o a la Junta Directiva o al Presidente Nacional, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Liga y en el desarrollo de sus objetivos.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Institución y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Liga y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Institución y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las Instrucciones necesarias para tales fines.

Inspeccionar asiduamente los bienes de la Institución y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.

Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Institución.

2. REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS:

Los proponentes deben ser personas jurídicas y deberán acreditar que su constitución es de más de cinco años, debiendo anexar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con antelación, no mayor a 30 días calendario anteriores a las fechas de presentación de la propuesta, donde se evidencia que su objeto social es el de Revisoría Fiscal entre otros.

Los oferentes deben allegar fotocopia de la Inscripción en el Registro Tributario de la persona jurídica, expedida por la DIAN.

Los oferentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio y en los Estatutos de la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un oferente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, se dará lugar a la terminación del mismo de manera inmediata y unilateral por parte de la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Las manifestaciones sobre ausencia de

inhabilidades e incompatibilidades se entenderán hecha con la sola presentación de la oferta.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el ejercicio de Revisoría Fiscal, por un lapso no inferior a 5 años en el Sector Salud en IPS. Para tal efecto, deberán anexar con la propuesta las certificaciones que permitan acreditar el cumplimiento de esta experiencia con expedición no mayor a 30 días previos a la presentación de la propuesta.

Con la propuesta deberán anexar fotocopia de la tarjeta de inscripción de la Persona Jurídica ante la Junta Central de Contadores, según lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus trabajadores, a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, mediante certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal según corresponda.

Los participantes oferentes deberán indicar y anexar en sus propuestas los nombres, tarjetas profesionales y las hojas de vida de las personas que actuaron como Revisor Fiscal y Suplente, durante la ejecución de los contratos que acrediten como experiencia.

Con la propuesta deberán allegar la siguiente documentación de las personas que se proponen como revisor fiscal y su suplente: Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la persona que ejercerá el cargo revisor fiscal y del suplente, acreditar que tienen la formación académica como especialización o diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, título de contador público con título postgrado en el área financiera o revisoría fiscal o auditoría o control interno o tributario, con certificaciones emitidas por entidades académicas debidamente autorizadas y reconocidas. Demostrar actualizaciones académicas recientes.

Experiencia en el ejercicio de revisoría fiscal en instituciones sin ánimo de lucro.

Las sociedades postuladas deberán allegar estados financieros, debidamente firmados por el contador público y revisor fiscal con las respectivas notas y soportes.

Oferta Económica: Presentar la oferta en moneda legal colombiana, con la discriminación del IVA, presentar propuesta con sujeción de la Ley y normas vigentes sobre la materia. Deberán incluir el alcance, programación, planeación y equipo de trabajo propuesto para el desarrollo de las actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato y señalar la cobertura del servicio, condiciones de prestarlo en las ciudades y municipios del territorio nacional en donde existan ligas seccionales y capítulos.

3. REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL:

Ser contador público titulado, con matrícula profesional vigente en inscrito en la Junta Central de Contadores.

Los oferentes deben allegar fotocopia de la Inscripción en el Registro Tributario de la persona jurídica, expedida por la DIAN.

Los oferentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses indicados en la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio y en los Estatutos de la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un oferente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato, se dará lugar la terminación del mismo de manera inmediata y unilateral por parte de la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Las manifestaciones sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderán hecha con la sola presentación de la oferta.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el ejercicio de Revisoría Fiscal, por un lapso no inferior a 5 años en el Sector Salud en IPS. Para tal efecto, deberán anexar con la propuesta las certificaciones que permitan acreditar el cumplimiento de esta experiencia con expedición no mayor a 30 días previos a la presentación de la propuesta.

Con la propuesta deberán anexar fotocopia de la tarjeta de inscripción de la Persona ante la Junta Central de Contadores, según lo dispuesto en la Normatividades vigentes.

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El Revisor Fiscal, Persona Natural no podrá ser cónyuge, pariente hasta el cuarto grado civil, de consanguinidad, segundo grado de afinidad, o primer grado civil de personas vinculadas a la Liga Colombiana Contra el Cáncer como Presidente Nacional, Vicepresidente, miembros de Junta Directiva, miembros de la Asamblea General, Directivos, Contador y en general de

cualquier funcionario o colaborador que en ejercicio de sus funciones pueda estar sometido a su control fiscal.

Con la propuesta deberán allegar la siguiente documentación de las personas que se proponen como revisor fiscal y su suplente: Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la persona que ejercerá el cargo revisor fiscal y del suplente, acreditar que tienen la formación académica como especialización o diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, título de contador público con título postgrado en el área financiera o revisoría fiscal o auditoría o control interno o tributario, con certificaciones emitidas por entidades académicas debidamente autorizadas y reconocidas. Demostrar actualizaciones académicas recientes.

Experiencia en el ejercicio de revisoría fiscal en instituciones sin ánimo de lucro.

Oferta Económica: Presentar la oferta en moneda legal colombiana, con la discriminación del IVA, presentar propuesta con sujeción de la Ley y normas vigentes sobre la materia. Deberán incluir el alcance, programación, planeación y equipo de trabajo propuesto para el desarrollo de las actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato y señalar la cobertura del servicio, condiciones de prestarlo en las ciudades y municipios del territorio nacional en donde existan ligas seccionales y capítulos.

4. CONVOCATORIA

La convocatoria para la presentación de propuestas para la Revisoría Fiscal de la Liga Colombiana Contra el Cáncer será un proceso abierto para lo cual estos términos de referencia serán publicados en la Página Web de la Liga Colombiana Contra el Cáncer. Lo anterior con el objeto de obtener un número importante de propuestas.

La Convocatoria se abrirá el día 15 de febrero de 2024 y se cerrará el día 8 de marzo de 2024, fecha en la cual se recibirán las últimas propuestas.

5. SELECCIÓN

La selección de la revisoría fiscal, se realizará por la Asamblea General de la Liga Colombiana

Contra el Cáncer según lo establecen los estatutos institucionales.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos serán descartadas.

Se realizará verificación de información presentada en la propuesta, si algún dato no es ajustado a la verdad, la propuesta será descartada.

Todos los proponentes deben presentar los soportes de los siguientes requisitos legales (si no presenta o cumple cualquiera de ellos, su propuesta quedará descartada):

Tarjeta profesional vigente y debidamente certificada

Hoja de vida con soportes

Certificado de antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de la HV

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de la HV

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de recepción de la HV

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Fotocopia del Rut Registro Único Tributario

Requisitos SARLAFT

Declaración juramentada de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.

Todos los oferentes deben presentar y pasar la Prueba del Polígrafo.

Esta calificación será realizada por la Junta Directiva el 14 de marzo de 2024, con el objeto de llevar a la Asamblea General a celebrarse el 15 de marzo de 2024 los puntajes de calificación de todas las propuestas y presentar para la selección de la Asamblea General los proponentes que hayan obtenido los 3 mejores puntajes.